



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.060

Salta, viernes 27 de agosto de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 616 del 20/08/2021 – M.S. – AUTORIZA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. SR. RICARDO CARMELO RIVERO.	8
N° 617 del 20/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR FERNANDO RAMÍREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 618 del 20/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR VÍCTOR MANUEL SERRANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 619 del 20/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL DANTE PAUL MARTÍNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 620 del 20/08/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN DE PARTIDAS. ADMINISTRACIÓN CENTRAL – EJERCICIO 2021. (VER ANEXO)	12
N° 621 del 20/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MAURICIO RAÚL VITAR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 622 del 20/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MODESTO MARTÍNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 623 del 20/08/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2021. (VER ANEXO)	16
N° 624 del 20/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MARIO NICOLÁS QUIROGA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 625 del 20/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR RAQUEL SOCORRO DELGADO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 626 del 20/08/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDA AL CONVENIO AMPLIATORIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES, CELEBRADA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	20
N° 627 del 20/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR TERESITA NOEMÍ TAPIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 628 del 20/08/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR CARLOS RAÚL CIARES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 422 D del 18/08/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MAXIMILIANO DANIEL VISENTINI.	23
N° 425 D del 24/08/2021 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0196 D/21, DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS ELIAS DIB ASHUR. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	24
N° 426 D del 24/08/2021 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0198 D/21, DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. SR. RAMÓN BARRIOS. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	25
N° 427 D del 24/08/2021 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0195 D/21, DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARÍA DEL CARMEN RASPA. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	25
N° 428 D del 24/08/2021 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0197 D/21, DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. SRA. BLANCA DEL VALLE HERRERA DE ORTE. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	26
N° 429 D del 24/08/2021 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0199 D/21, DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. SR. OSVALDO DOMINGO VAZQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	27

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 76 del 24/08/2021 – M.Inf. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 2. OBRA: TERMINACIÓN RED DE AGUA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AMPLIACIÓN FINCA EL SOCORRO – CAFAYATE – SALTA. (VER ANEXO)	27
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 20108/2021	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 30/2021 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 02	31
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 274/2021	31
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 166/21	32
SC MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 271/21	32
SC MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 272/21	33
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – N° 02/2021	33
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 70/2021	34
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 71/2021	35
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 57/21	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 80/21	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 114/21	36
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N°27/2021	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 91/2021	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22154/21	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22144/21	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22153/21	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE 22141/21	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 93/2021	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 118/2021	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 123/21	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 139/21	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 03/21	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-181193/2019-17 – ADDENDA DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE TDV S.R.L.	42
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS –BUENOS AIRES. POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.	43
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-121305/2021-0	45
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	

MP Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –PRESIDENT PETROLEUM S.A. – EXPTE. N° 0090302–130399/2021–0	45
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

LÁVAQUE, CARLOS ANTONIO – EXPTE. N° 591.348/17	48
DIAZ IBAÑEZ, MARIA ESTELA – EXPTE. N° EXP – 718373/20	48
CABEZAS, ANASTACIO – EXPTE. N° 728.189/21	48
MÉNDEZ, ROBERTO WALTER – EXPTE. N° 722131/20.	49
PAITA, MIGUEL; BALDIVIEZO, ROSARIO – EXPTE. EXP. 734368/21.	49
OLARTE, ESTELA MARIA – EXP N° 712875/20	49
VILLAGRA, JUAN ALBERTO – EXPTE. N° 711666/20	50
SALDIAS, CARLOS – EXPTE. N° 696066/20.	50
ARAMAYO, ALCIRA MARINA – EXPTE. N° EXP–740.120/21	51
LOPEZ, LIDIA BENJAMINA – EXP N° 719.336/20	51
FILI, ANTONIO; PLATIA, MARIA ROSA – EXPTE. N° 735.825/21	51
BALBI, TERESA MAGDALENA – EXPTE. N° 726847/21	52
ORTIZ, SUSANA LIDIA – EXPTE. N° 710.330–20	52
VACA, MARIA MERCEDES; CARRIZO, JESUS VICENTE – EXPTE. N° 532355/15	53

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYAN JUICIO EXPTE. N° 680637/19.	53
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

VALERO, ANA ; GILBERT VALERO, AGUSTIN ANTONIO CONTRA MESPLES, PABLO MIGUEL; MESPLES, DANIEL HORACIO; MESPLES, MARIA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 651278/18.	54
ADET, MARTA ISAURA CONTRA GUTIERREZ DE ALFARO JUANA ILDAURA – EXPTE. N° 568961/16.	54

EDICTOS DE QUIEBRAS

TARIFA, CARLOS FEDERICO – EXPTE.N° 737499/2021	55
GONZALEZ, FEDERICO DANIEL EXPTE. N° EXP –743.279/21.	55
CARAN, NIEVES ROSANA EXPTE. N° EXP 742.494/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	56

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

CONSTRUCCIONES DE SALTA S.A. – EXPTE. N° 540269/15	56
--	----

EDICTOS JUDICIALES

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE SALTA ASOCIACIÓN CIVIL C/ PODER EJECUTIVO NACIONAL Y OTRO S/AMPARO COLECTIVO –EXPTE. N° FSA 004438/2020.	57
VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PORTAL, MAGDALENO J. – EXPTE. N° 667.972/19.	58

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MARIO & WILLY 14 SAS	60
DOBLE R EXPORTACIONES SRL	61

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VETERANOS DE FÚTBOL	64
BOCHIN CLUB P.M. CORDOBA LOS MAYUATOS – CABRA CORRAL	64
CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO.	65
BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS DE CACHI	65
APADI – ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE LA CIUDAD DE TARTAGAL.	66

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/08/2021	66
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/08/2021	67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 20 de Agosto de 2021

DECRETO N° 616

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 104-286228/2018 y agregados.

VISTO la solicitud de Licencia Gremial con goce de haberes a favor del agente Ricardo Carmelo Rivero; y,

CONSIDERANDO:

Que el precitado agente resulto electo como miembros de la Comisión Directiva Provincial en la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN);

Que, como consecuencia de ello, la Secretaría General de dicho sindicato gestiona la licencia, a partir del 06 de noviembre del 2018 y hasta 30 de octubre del 2022;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 741/2021, expresa que corresponde hacer lugar al pedido;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y con encuadre en los artículos 2° de la Ley N° 8.171 y 42 del Decreto N° 2.615/2005,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, con vigencia al 06 de noviembre de 2018 y hasta el 30 de noviembre del 2022, licencia gremial con goce de haberes, a favor del señor **RICARDO CARMELO RIVERO, DNI N° 16.993.830**, dependiente de la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados, de la Subsecretaría de Políticas Penales del Ministerio de Seguridad, para ejercer su mandato como miembros de la Comisión Directiva Provincial de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) – Sección Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la licencia gremial otorgada al personal mencionado en el artículo que antecede, será con goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 42 del Decreto N° 2.615/2005, en concordancia con lo establecido en el artículo 71 del Decreto N° 4.118/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038941

SALTA, 20 de Agosto de 2021

DECRETO N° 617

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-331695/2019-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 560/2021 del Ministerio de Seguridad (fojas 77/78), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Ramírez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 912/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **FERNANDO RAMÍREZ, DNI N° 25.140.792**, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.137, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Ramírez, DNI N° 25.140.792, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.137, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038942

SALTA, 20 de Agosto de 2021

DECRETO N° 618
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 0140044-164543/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Manuel Serrano; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 601/2021 del Ministerio de Seguridad (fojas 64/65), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Víctor Manuel Serrano, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 917/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **VÍCTOR MANUEL SERRANO, DNI N° 22.946.732**, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.381, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Manuel Serrano, DNI N° 22.946.732, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.381, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038943

SALTA, 20 de Agosto de 2021

DECRETO N° 619

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 140044-303469/2019

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Dante Paul Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 578/2021 del Ministerio de Seguridad (fojas 65/66), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Principal Dante Paul Martínez, quedará fuera del fraccionamiento



normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 822/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **DANTE PAUL MARTÍNEZ, DNI N° 20.608.555**, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.241, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Dante Paul Martínez, DNI N° 20.608.555, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.241, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038944

SALTA, 20 de Agosto 2021

DECRETO N° 620

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 130–19.578/2021

VISTO que el Procurador General de la Provincia requiere la habilitación de cargos y partidas presupuestarias para el Ministerio Público Fiscal en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8.175; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para la puesta en funcionamiento de una Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia;

Que es menester habilitar cinco (5) cargos de planta, que permita a la misma contar con una estructura de agentes óptima para cumplir con los objetivos previstos;

Que resulta necesario autorizar la ampliación de cargos y las partidas de Gastos

en Personal del Ejercicio 2021, donde se imputarán las erogaciones que demande su habilitación;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8.227 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase como consecuencia de lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 8.227, la incorporación del monto de pesos diez millones setecientos treinta y siete mil (\$10.737.000,00), en el rubro "3.8.2.2: De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Recursos por Rubro de Administración Central - Ejercicio 2021, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 46 de la Ley N° 8.227, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto al Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 14 - Ministerio Público, por un monto de pesos diez millones setecientos treinta y siete mil (\$10.737.000,00), conforme al detalle obrante en el Anexo II que forma parte del presente instrumento, donde se imputarán los gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 8.227 - Presupuesto Ejercicio 2021 y conforme lo requerido por el Procurador General de la Provincia, la planta de personal de la Jurisdicción 14 - Ministerio Público, en la cantidad de cinco (5) cargos, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada por el artículo 13 de la Ley N° 8.227.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 10430938, que contiene el movimiento presupuestario previsto en los artículos 1° y 2° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial dentro del plazo de diez (10) días, la incorporación efectuada por el presente Decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8.227.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos; y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Dib Ashur - Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038945

SALTA, 20 de Agosto 2021

DECRETO N° 621

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-99.256/2020-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mauricio Raúl Vitar; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 760/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor, Mauricio Raúl Vitar, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 918/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **MAURICIO RAÚL VITAR, DNI N° 20.798.815**, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.513, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Mauricio

Raúl Vitar, DNI N° 20.798.815, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.513, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro– Villada (I)

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038946

SALTA, 20 de Agosto de 2021

DECRETO N° 622

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 140044–250782/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Modesto Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 604/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que, la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Modesto Martínez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 919/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N°

8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **MODESTO MARTÍNEZ, DNI N° 25.119.566**, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.563, Cuerpo Seguridad –Escala General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Modesto Martínez, DNI N° 25.119.566, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.563, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038947

SALTA, 20 de Agosto de 2021

**DECRETO N° 623
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 11-147.678/2021**

VISTO la necesidad de emitir el acto administrativo por el cual se disponga la correspondiente adecuación presupuestaria en el Ejercicio 2021, con motivo del otorgamiento del Aporte del Tesoro Nacional (ATN) remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que el artículo 5° de la Ley mencionada, establece que tales Aportes del Tesoro Nacional a las provincias se destinarán a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales;

Que el aporte en cuestión se vio motivado en la emergencia sanitaria por Covid-19 que afecta a toda la República Argentina;

Que mediante Resolución N° 87/2021 del Ministerio del Interior se asigna la suma de \$303.000.000,00 (pesos trescientos tres millones) en concepto de Aporte del

Tesoro Nacional para que se atienda la situación de emergencia en la Provincia de Salta;

Que Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 30/06/21;

Que en Ley N° 8.227 de Presupuesto General Ejercicio 2021, se efectuaron las previsiones correspondientes por el ingreso de recursos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, como así también su aplicación en gastos relacionados con Emergencia y Desequilibrios Financieros;

Que en virtud de dichas previsiones y del ingreso producido en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria pertinente en el Ejercicio 2021, tendiente a la afectación del mismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.227 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.227, la transferencia de partidas presupuestarias de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de \$303.000.000,00 (pesos trescientos tres millones), según detalle obrante en Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2021, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, mediante Batch N° 10544422, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la transferencia de partidas efectuada por el presente Decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 31 de la Ley N° 8.227.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038948

SALTA, 20 de Agosto de 2021

DECRETO N° 624

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 140044-15181/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Nicolás Quiroga; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social,

ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, éste último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 556/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que, la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Mario Nicolás Quiroga, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 916/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **MARIO NICOLÁS QUIROGA, DNI N° 25.532.609**, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.670, Cuerpo Seguridad –Escala General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Mario Nicolás Quiroga, DNI N° 25.532.609, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.670, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038949

SALTA, 20 de Agosto de 2021

DECRETO N° 625
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 140044-41741/2021

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Raquel Socorro Delgado; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 707/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que, la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Mayor Raquel Socorro Delgado, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 932/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **RAQUEL SOCORRO DELGADO, DNI N° 21.896.194**, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.383, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, atento las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Raquel Socorro Delgado, DNI N° 21.896.194, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.383, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038950

SALTA, 20 de Agosto de 2021

DECRETO N° 626

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 267-30537/2012 Cde. 70

VISTO la Adenda al Convenio Ampliatorio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales celebrada entre la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Adenda tiene como objeto la modificación de la Estructura de Financiamiento y Cronograma de Pagos prevista en el ANEXO 2 del Convenio Ampliatorio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales suscripto por las partes en fecha 28 de marzo de 2016 y aprobado por el Decreto N° 494/2016;

Que este acuerdo alcanzará a la obra de generación eléctrica y a la obra de distribución eléctrica a realizarse en el Valle de Luracatao de la Provincia de Salta;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al Convenio Ampliatorio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales celebrada entre la Subsecretaría de Energía Eléctrica de la Nación, representada por su titular, Lic. Federico José Basualdo Richards y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a realizar las reestructuraciones o modificaciones presupuestarias necesarias a fin de garantizar el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos; y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

SALTA, 20 de Agosto de 2021

DECRETO N° 627

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-73318/2020-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Teresita Noemí Tapia; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 546/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Mayor Teresita Noemí Tapia quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 914/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **TERESITA NOEMÍ TAPIA, DNI N° 23.749.231**, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.405, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N°

515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Teresita-Noemí Tapia, DNI N° 23.749.231, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.405, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038952

SALTA, 20 de Agosto de 2021

DECRETO N° 628

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-318218/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Raúl Ciales; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 690/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Carlos Raúl Ciales, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 933/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto

administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **CARLOS RAÚL CIARES, DNI N° 24.150.013**, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.352, Cuerpo Administrativo Oficinista e Intendencia- Escalafón Único, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Raúl Ciales, DNI N° 24.150.013, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.352, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038953

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 422 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 227885/18-código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor Maximiliano Daniel Visentini, DNI N° 28.261.421, agente con Designación Temporal, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2018, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 14);

Que el agente cumplimentó con la presentación del examen psico - físico de egreso (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2018, la renuncia del señor **MAXIMILIANO DANIEL VISENTINI, DNI N° 28.261.421**, al Cargo: Ingeniero en Sistemas, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 1, N° de Orden 815, del Decreto N° 3.628/15, Designación Temporal, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038976

SALTA, 24 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 425 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 17442/21-código 74

VISTO que por Resolución N° 0196 D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Elias Dib Ashur, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 7.694 y N° 5.348 de procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0196 D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia del señor **LUIS ELIAS DIB ASHUR, DNI N° 11.658.005**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038958

SALTA, 24 de Agosto de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 426 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 28285/21-código 74**

VISTO que por Resolución N° 0198 D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), se acepta la renuncia presentada por el señor Ramon Barrios, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0198 D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia del señor **RAMON BARRIOS, DNI N° 11.283.899.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038959

SALTA, 24 de Agosto de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 427 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 13456/21-código 74**

VISTO que por Resolución N° 0195 D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), se acepta la renuncia presentada por la doctora María Del Carmen Raspa, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 7.694 y N° 5.348 de procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder

Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0195 D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la doctora **MARÍA DEL CARMEN RASPA, DNI N° 11.283.652.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038960

SALTA, 24 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 428 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 28290/21-código 74

VISTO que por Resolución N° 0197 D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), se acepta la renuncia presentada por la señora Blanca Del Valle Herrera De Orte, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0197 D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora **BLANCA DEL VALLE HERRERA DE ORTE, DNI N° 11.262.209.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038961

SALTA, 24 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 429 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 28289/21-código 74

VISTO que por Resolución N° 0199D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), se acepta la renuncia presentada por el señor Osvaldo Domingo Vazquez, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0199 D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia del señor **OSVALDO DOMINGO VAZQUEZ, DNI N° 11.283.296.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038962

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 24 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 76
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 125-173.608/2020-43 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 2, surgido en la obra "TERMINACIÓN RED DE AGUA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AMPLIACIÓN FINCA EL SOCORRO - CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 260/2020 (fs. 10/12) y rectificada por su similar N° 352/2020 a la Municipalidad de Cafayate,

suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 16.739.845,11 (pesos dieciséis millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 11/100) IVA incluido (fs. 13/15);

Que posteriormente, mediante la Resolución SOP N° 255/21 (fs. 60/61), se aprueba el Adicional de Obra N° 1, por la suma de \$ 2.074.178,86 (pesos dos millones setenta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 86/100) IVA incluido, lo que representa una variación equivalente al 12,39 % del monto contractual básico;

Que a fs. 22/26, la Inspección de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, eleva la documentación técnica del Adicional N° 2 de la citada obra, con su cómputo y presupuesto, plan de trabajo de las tareas que conforman el mismo y el fundamento de las razones que ameritan su ejecución;

Que las tareas adicionales consisten en la ejecución de tareas no contempladas originalmente para culminar la red de agua de la finca El Socorro, comprendiendo un mayor movimiento de suelos para colocación de cañerías de Ø 160 mm y Ø 200 mm clase 10, la colocación de bocas de registro sobre traza del canal rectificado y piezas especiales de acero para mejorar la acometida y la salida del agua de la cisterna, previéndose un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a fs. 27 la Coordinación General de Obras de la SOP presta conformidad a los trabajos adicionales solicitados;

Que a fs. 43, mediante Actuación N° 346/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 45/46 el Dictamen N° 174/21 y a fs. 47 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 2 asciende a la suma de \$ 3.236.164,99 (pesos tres millones doscientos treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro con 99/100), cifra que representa una variación equivalente al 19,332 % del monto contractual básico;

Que a fs. 48, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia en la suma de \$ 3.236.164,99 (pesos tres millones doscientos treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2020;

Que a fs. 49, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/54, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Público toman la intervención en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12 prorrogada mediante Resolución N° 27/21 y el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 55/56, mediante Dictamen N° 238/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra respectivo;

Que a fs. 57, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 237/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante informe N° 21/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 inc. c) de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 216/19,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 2, surgidos en la obra **“TERMINACIÓN RED DE AGUA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AMPLIACIÓN FINCA EL SOCORRO – CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”**, adjudicada a la Municipalidad de Cafayate, que asciende a la suma de \$ 3.236.164,99 (pesos tres millones doscientos treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro con 99/100), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos del Adicional N° 2, que rola a fs. 59 de estas actuaciones, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 2 con la Municipalidad de Cafayate, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007149301 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 430 – Unidad Geográfica: 21 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/08/2021
OP N°: SA100038957

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 25 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN N° 20.108

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 669/21, caratuladas: “Informe disponibilidad de transformación de 3 cargos administrativos”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Secretaria de Actuación Dra. Gabriela Guardo solicita a la áreas pertinentes informen la factibilidad presupuestaria de transformar tres (3) cargos administrativos vacantes, en tres (3) cargos de nivel “Profesional Universitario” del estamento de “Profesionales y Técnicos”, con motivo de las renunciaciones de las Sras. Arminda del Carmen Vilte, Norma Azunción Corvalán y Olga Reina Siare.

Que, a fs. 5 y vta., Dirección de Personal informa que las Sras. Arminda del Carmen Vilte y Olga Reina Siare ostentaban el cargo de “Jefe de Dpto. de 2da.” y la Sra. Norma Azunción Corvalán el cargo de “Director”, todas del estamento “Administrativo” del curso de acción Ministerio Público de la Defensa.

Que, a fs. 10 y vta., Dirección de Administración informa que se verifica el crédito presupuestario en la partida “Gastos en Personal” para dar inicio al llamado a concurso requerido, previo transformar los tres (3) cargos vacantes del escalafón “Administrativo” en tres (3) cargos categoría “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”.

Que, a fs. 12 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y

presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida, señalando que resultan factible las transformaciones de los cargos vacantes.

Que, a fs. 13, el Sr. Defensor General de la Provincia Dr. Pedro García Castiella, requiere a la Secretaría de Despacho, emita el instrumento pertinente, a fin de transformar los tres (3) cargos del estamento "Administrativo" en tres (3) cargos de nivel "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" y, llamar a concurso cerrado interno convocando al personal contratado en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa que acredite título de abogado. Asimismo hace saber que la Comisión Evaluadora estará integrada por las Dras. Belén Rubio y Gabriela Guardo.

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. TRANSFORMAR dos (2) cargos de planta permanente categorías "Jefe de Departamento de 2da." y un (1) cargo categoría "Director" todos del escalafón "Administrativo", en tres (3) cargos de planta permanente categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir tres (3) cargos de planta permanente de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
3. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio y la Secretaria de Actuación de la Defensoría General Dra. Gabriela Guardo, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno los nombres de los profesionales mejores calificados para su designación.
4. ESTABLECER que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado del Ministerio Público de la Defensa que acredite título de Abogado.
5. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
6. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
7. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA – Abel Cornejo,
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dr. Pedro Oscar García Castiella, DEFENSOR
GENERAL DE LA PROVINCIA – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO**

Valor al cobro: 0012 – 00003243
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 1,385.70
OP N°: 100087758

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2021 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 02
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: Contratación de servicio de vigilancia, sistema de alarmas y cámaras, sistema de monitoreo SCADA, servicio de limpieza y de desmalezado de predios varios.

Expte. N°: 22109/21.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley N° 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319 y los pliegos generales del presente proceso licitatorio, Co.S.A.ySa. resuelve:

Referido a la consulta de la empresa TDV SRL:

Respecto al renglón N° 1 SERVICIO DE VIGILANCIA, página 27, señala que deberán realizarse rondines en dos sectores denominados "ZONA OESTE" y "RONDÍN 1", ¿con qué frecuencia debe realizarse el control de los distintos objetivos que conforman cada rondín?

Respuesta realizada por la Gerencia de Servicios:

***Rondín Zona Oeste: Jornada Laboral 24 horas. Dos recorridos cada 8 horas por todos los objetivos. Distancia por recorrido 3 Km.**

***Rondín 1 (Zona Sudeste): Jornada Laboral 24 horas. Un recorrido cada 8 horas por todos los objetivos. Distancia por recorrido 30 Km.**

La presente circular aclaratoria forma parte de los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación de referencia, por lo que la misma deberá ser presentada con la demás documentación solicitada y debidamente firmada por el oferente.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta y notifíquese a proveedores interesados.

SALTA, 25 de Agosto de 2021.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003257
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087776

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 274/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO (LICITACIÓN N° 243/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: N° 0140044-10653/2021-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 17/09/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003242
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087757

LICITACIÓN PÚBLICA N° 166/21
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140088–54732/2021–0.

Resolución N° 842/21.

Adquisición de: neumáticos para la Unidad Forestal ASTRA, interno 5003, dominio LZQ 792, de la Subsecretaría de Defensa Civil – Ministerio de Seguridad.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 842/21, ha dispuesto: **Art. 1)** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 166/21... **Art. 2)** ... Adjudicar... a la Firma NEUMÁTICOS AHUMADA, el renglón 01, por único oferente y ajustarse a lo solicitado, por la suma de pesos un millón doscientos veintidós mil con 00/100 (\$ 1.221.000,00). **Art. 3)** El gasto... se imputará... **Art. 4º)** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003235
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087735

LICITACIÓN PÚBLICA N° 271/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080104–10839/2020–0 y agregados.

Destino: Diversas Dependencias del organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/09/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av De los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003232
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087728

LICITACIÓN PÚBLICA N° 272/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: SERVICIO ANUAL DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS (LICITACIÓN N° 217/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140342-39399/2021-0.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 16/09/2021 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/fax (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003231
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087727

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021
RESOLUCIÓN N° 1620/2021
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Fecha y Hora Máxima para Retiros de Pliegos: 03 de setiembre de 2021 a **Horas:** 12:00.

Fecha y Apertura de Ofertas: 06 de Setiembre de 2021 a **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de La Merced.

1.- **Concepto:** Adquisición de un vehículo tipo minibús, apto para el transporte de pasajeros "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países, de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 646/95, con destino al traslado de personas, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de política cultural y deportiva en el territorio provincial y nacional.

Presupuesto Oficial Estimado: \$ 6.000.000. Forma de Pago Financiada.

Precio Pliego de Condiciones: \$ 6.000. Adquisición en receptoría Municipalidad de La Merced.

Destino: Municipalidad de La Merced.

Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00006557
Fechas de publicación: 26/08/2021, 27/08/2021, 30/08/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100087712

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 70/21 SC - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CAMBIO DE CUBIERTAS ESC. N° 4.505 REPÚBLICA DE PARAGUAY.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: N° 1100125-167478/2019-0 y Agregados.

Destino: Santa Victoria Este - Dpto. Rivadavia - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 16/09/2021 - **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003241
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087755

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/21
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD LAS MESADAS.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: N° 1100125-54801/2021-0 y Agregados.

Destino: Campo Quijano – Dpto. Rosario de Lerma – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 24/09/2021 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: cotratacionesop@salta.gob.ar

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003240
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087754

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/21
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°: 0140344-108045/2021-0 y N° 0140104-91927/2021-0.

Resolución N°: 776/21.

Reparaciones para Chevrolet S10 KDA 350 y Toyota Hilux HVS 223.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 776/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 57/21... **Art. 2)**... ADJUDICAR... a la firma OVIEDO TOMÁS RAÚL EDUARDO, los renglones 1 y 2, por menor precio y ajustarse a lo solicitado, por pesos ciento quince mil novecientos con 00/100 (\$ 115.900,00). **Art. 3)** El gasto... se imputará... **Art 4º)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003236
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087736

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 80/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 80/2021 – Adquisición de Fentanilo ampollas – Contingencia Covid, según D.I. N° 2247/21 a la firma:

· **Artículo 1°:** Dejar sin efecto la Disposición Interna N° 1855/21 conforme los considerandos expuestos en el Instrumento Legal.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003230
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087726

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 114/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N°114/2021 Retapizado de un juego de sillones (3 cuerpos) Traumatología. , según **D.I. N° 2135/21** a la firma

· **TAPICERÍA BALCARCE DE CARLA VIVIANA VILDOZA:** renglones N° 01 y 02. Total adjudicado \$27.090,00 (pesos veintisiete mil noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003229
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087725

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de teléfonos fijos e inalámbricos destinados a diferentes áreas de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte N°: 0110408–62067/2020–0 y agregados.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 42/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** DEJAR sin efecto la Adjudicación Simple N° 20/2020, en virtud de lo indicado a fs. 31 y siguientes. **Art. 2°)** DECLARAR DESIERTO el llamado de Adjudicación Simple N° 20/2021, por falta de presentación de ofertas. **Art. 3°)** AUTORIZAR el llamado de Adjudicación Simple N° 27/2021 convocada para contratar la adquisición de dieciséis (16) teléfonos fijos y quince (15) teléfonos fijos de una terminal y cinco (5) teléfonos inalámbricos de dos terminales, incoado por la Unidad Operativa de Contrataciones del SAF. **Art. 4°)** Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del Dictamen de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 27/2021; integrada por los siguientes funcionarios: 1. CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3. Lic. Carolina Ovejero – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. **Art. 5°)** ADJUDICAR la presente contratación a la firma: TECNOGRAF SA, los renglones Nros. 1, 2 y 3, por la suma total de \$ 146.645,00 (pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100). **Art. 6°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 7°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021–, en la actividad correspondiente. **8°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00003220
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087702

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACION ABREVIADA N° 91/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N°: 0140316–241670/2020–0

Resolución N° 595/21.

Contratación de alquiler de inmueble destinado al funcionamiento del centro de atención a jóvenes en conflicto con la Ley Penal N° 4- Metán.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 595/21, resuelve: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 91/21. **Art. 2)**...ADJUDICAR el renglón N° 1, al proveedor GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN, por ajustarse a lo solicitado y ser único oferente por un importe total de pesos un millón ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100) por el término de (3) años. **Art. 3)** Se deberá formalizar el correspondiente contrato de locación de inmueble.... **Art. 4)** El gasto se imputará en el curso de acción N° 521020000100. **Art. 5)** Comunicar, publicar y archivar.

Romero, JEFA SUB PROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003237
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087737

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 22154/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, caños y accesorios de H°G° para pozo N° 10 de Yacuy.

Expte. N°: 22154/21.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de Contratación: 25/08/2021.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00003234
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087734

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 22144/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de platina y cuplas para el pozo N° 1 de la localidad de Guachipas.

Expte. N°: 22144/21.

Destino: Valle de Lerma

Fecha de Contratación: 23/08/2021.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES – JORGE AGUSTÍN VILLAGRÁN, GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003234
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087733

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22153/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios de H°G° para Pozo Misión Tuyunti.

Expte. N°:22153/21.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de Contratación: 25/08/2021.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003234
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087732

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22141/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS , materiales y servicio de cambio de equipo para pozo N° 2 San

Lorenzo – Cnel. Juan Solá – Orán.

Expte. N°: 22141/21.

Destino: localidad de Orán , Salta.

Fecha de contratación: 23/08/2021.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – ING. RAMON RUSSO – INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS – HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta

SALTA, 25 de agosto de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003234
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087731

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 93/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. B

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 93/2021 – Adquisición de Servidor de Aplicaciones según DI N° 1978/21 a la firma:

- ECIN SOLUCIONES SRL: renglón N° 1 Total adjudicado de \$1.218.000,00. (pesos un millón doscientos dieciocho mil con 00/100.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003228
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087722

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 118/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 118/2021 – Adquisición de medicamentos no provistos en LP N° 366/19 – Omeprazol 40 mg. ampollas, según DI N°

2.264/21 a la firma:

- DROGUERÍA SALTA SALUD: renglón N° 1 por un total de \$ 20.900,00 (pesos veinte mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003227
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087721

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 123/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. i

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc i) N° 123/2021 – Adquisición de bandas elásticas esofágicas para paciente sin obra social, según DI N° 2283/21:

INSUMED de Cid Nancy del Valle: total adjudicado \$48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003224
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087717

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 139/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Inc. I

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 139/2021 – Adquisición de Transductor Convexo 3.5 MHz – para ecógrafo Sonoscape según DI N° 2193/21 a la firma: SERVICIOS HOSPITALARIOS SA: renglón N° 01. Total adjudicado \$341.455,00.- (pesos trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003223
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087711

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Expte. N° 238-61464/2021.

Resolución N° 463/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Contratación Abreviada con encuadre en el art. 15 inc. e) de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 20 del Dec. N° 1.319; la contratación de los servicios de auditoría de medios a TROKA SRL, CUIT N° 30-71053413-2, desde el 1 de agosto de 2021 al 1 de agosto del 2022, por la suma total de \$ 193.776,00 (pesos ciento noventa y tres mil setecientos setenta y seis con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 47. **Artículo 2°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 3°:** REGISTRAR, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00003221
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087703

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-181193/2019-17 – ADDENDA DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE TDV SRL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Addenda celebrada entre la Dirección de Vialidad de Salta y TDV SRL.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la celebración de Addenda de Prórroga de Contrato de Locación de Servicios, entre la Dirección de Vialidad de Salta y la firma TDV SRL, para control y vigilancia en Campamento Circunvalación Oeste, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 941/2021 de esta Dirección aprobó la Addenda de Prórroga de Contrato de Locación de Servicios, por el término de 06 meses (a partir de 01/01/2021 a 31/06/2021), por la suma total de \$ 1.302.624,26.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00006544

Fechas de publicación: 27/08/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100087695

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR W. FABIÁN NARVAEZ

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 17 de septiembre de 2021, a partir de las 14:00 horas; 3 unidades por cuenta y orden de **VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A.** (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD880HK, Gol Trend Trendline 1.6 GAS 101 CVMQ, 2019; AD796PH, Volkswagen, Gol Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ, 2019, en el estado que se encuentran y exhiben el 9 y 10 de septiembre de 12:00 a 16:00 horas, en calle Pasaje Anta N° 2526, Salta, provincia de Salta; AD214BW, Volkswagen, Sedán 5 puertas, Gol Trendline 1.6 GAS 101 CV MQ, 2018, en el estado que se encuentra y exhibe el 13, 14 y 16 de septiembre de 15:00 a 19:00 horas, en calle Pasaje Neo Machi N° 1238 (Gorriti al 550), Villa Cristina – Zona Centro, Salta, provincia de Salta. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A. La puesta en marcha de los dominios AD880HK y AD796PH se realizará el 10 de septiembre a las 15 horas en el mismo domicilio de exhibición y la puesta en marcha del dominio AD214BW se realizará el 16 de septiembre a las 18 horas en el mismo domicilio de exhibición. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de

todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder, el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión, se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID-19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

BUENOS AIRES, 24 de Agosto de 2021.

Fabián Narvárez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 – F° 230 – L° 79

Factura de contado: 0011 – 00006571

Fechas de publicación: 27/08/2021

Importe: \$ 4,691.85

OP N°: 100087745

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–121305/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000144/2021 del día 16/07/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Medina, a la latitud del catastro N° 10347 del Dpto. Metán, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos. SALTA, 27 de Julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001449
Fechas de publicación: 26/08/2021, 27/08/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015981

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PRESIDENT PETROLEUM SA – PERFORACIÓN DE POZOS DP–2001 – DP–2002– DPa–2003 PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Secretaria de Minería y Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al Proyecto para la Perforación de Pozos DP–2001 – DP–2002 – DPa–2003 – en Yacimiento Dos Puntitas del Área de Explotación CNO–8 Puesto Guardián. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–130399/2021–0, presentado por PRESIDENT PETROLEUM SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: lunes 27 de setiembre de 2021, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Batería Dos Puntitas, Ruta Provincial N° 5, Km 168, Dpto. Orán, Coordenadas GPS Lat.: 24° 06' 49" Long.: 63° 59' 25".

Localidad: Batería Dos Puntitas, Dpto. Orán.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de

Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid-19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de General Pizarro, en el Destacamento Policial, sito en intersección calles Belgrano y Av. 9 de Julio, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 21:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 17 de setiembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid-19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00006575
Fechas de publicación: 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021
Importe: \$ 4,045.50
OP N°: 100087749



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación; en los autos caratulados: “**LÁVAQUE, CARLOS ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 591.348/17**”, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Carlos Antonio Lávaque, DNI N° 4.176.324, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Agosto de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006562
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087719

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6ª Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en autos caratulados: **DIAZ IBAÑEZ, MARIA ESTELA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 718373/20**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Maria Estela, Diaz Ibañez, DNI N° 16.465.360, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial – Secretaria Dra. Alicia Povoli Ovejero.
SALTA, 20 Agosto del 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006561
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087716

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 11va. Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: “**CABEZAS, ANASTACIO, DNI N° 7.210.788 S/SUCESORIO – EXPTE. N° 728.189/21**”, dispuso: ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006559
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087714

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia 9ª Nominación en lo Civil y Comercial, secretaria del Dr. Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **MÉNDEZ, ROBERTO WALTER POR SUCESORIO, EXPTE. 722131/20**. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006558
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087713

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: **"PAITA, MIGUEL; BALDIVIEZO, ROSARIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 734368/21"**, ORDENA, la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006555
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087708

La Dra. Are Wayar María Fernanda, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera instancia 11º Nominación, en los autos caratulados: **"OLARTE, ESTELA MARIA POR SUCESORIO – EXP. N° 712875/20"**, resuelve: I./DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Olarte, Estela María, DNI N° 17.135.456. II./ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial

(art. 2.340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza.
SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006550
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087701

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**VILLAGRA, JUAN ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 711666/20**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006548
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087699

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados: "**SALDIAS, CARLOS POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 696066/20**", RESUELVE: II.- ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 19 de Abril de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006511
Fechas de publicación: 25/08/2021, 26/08/2021, 27/08/2021
Importe: \$ 976.50

OP N°: 100087626

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 6^a Nominación, en los autos caratulados: **"ARAMAYO, ALCIRA MARINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP- 740.120/21"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Alcira Marina Aramayo, D.N.I. N° 3.537.746, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín- Jueza.
SALTA, 25 de Agosto de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001455
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015988

El Dr. Jose Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial de la provincia de Salta, sito en Av. Bolivia esquina Av. Houssay planta baja (ciudad judicial), Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: **LOPEZ, LIDIA BENJAMINA POR SUCESORIO – EXP N° 719.336/20"**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Lopez Lidia Benjamina titular del LC N° 1.634.159. El presente edicto deberá publicarse por (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
SALTA, 13 de Agosto de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001454
Fechas de publicación: 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015987

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8^a Nominación Jacqueline San Miguel, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"FILI, ANTONIO; PLATIA, MARIA ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 735.825/21"**, cita y emplaza en los términos del art. 2.340 del CCC, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) a contar desde la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 25 de Agosto de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001453
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015986

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo, en estos autos caratulados: "**BALBI, TERESA MAGDALENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 726847/21**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial conf. art. 2340 del CCyC. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Maria Jose Araujo, Secretaria.

SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA.

Factura de contado: 0013 - 00001452
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015985

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**ORTIZ, SUSANA LIDIA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 710.330-20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 18 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001451
Fechas de publicación: 26/08/2021, 27/08/2021, 30/08/2021

Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015983

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**VACA, MARIA MERCEDES; CARRIZO, JESUS VICENTE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 532355/15**", declara abierto el sucesorio del Sr. Jesus Vicente Carrizo, D.N.I. N° 3.946.983, y cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 09 de Agosto de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001447
Fechas de publicación: 26/08/2021, 27/08/2021, 30/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015979

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 680637/19

El día 27 de agosto de 2021, a las 18:00 hs en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, (Salón de remates del Colegio de Martilleros) por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 2a Nominación (DJC – Salta), Dr. Víctor Raúl Soria, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Budiño (I), en los autos caratulados: "**MENDEZ, CLAUDIA MABEL VS. PLAZA, ALBERTO EUSEBIO – EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPTE. N° 680637/19**", procederé a rematar Sin Base, dinero de contado efectivo y al mejor postor, el siguiente vehículo: UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO: AMAROK 2.0 L – TDI 180 CV – 4 x 2 – CHASIS: 8AWB42H1GA008076 – MOTOR: CNE081369 – DOMINIO: PHM110 – AÑO: 2015 – Posee 4 ruedas, armadas y 1 auxilio en buen estado de conserv., cobertor plástico de caja de carga, y cúpula, deflector del capot, estribos, llantas de aleación y cúpula vidriada, funcionando y en el estado gral visto que se encuentra y puede ser revisado el día del remate en guardería frente a España 955, Salta, a partir de las 17:00 hs.

Forma de Pago: contado efectivo en el acto del remate. Comisión: 10% y Sellado p/actas de remate DGR. 1,25 % a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario de El Tribuno.

NOTA: se hace saber que la deuda con la Municipalidad del Cnel. Moldes por patentes es de \$ 7.093,40 y es a cargo del comprador. – La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) MP120: Federico W. Zelarayan,

España 955, Salta – Cel: 387457766.

Dr. Víctor Soria, JUEZ – Dra. Silvina Budiño Vlahovic, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00006560
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 372.10
OP N°: 100087715

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Esther Kotik, en los autos caratulados: **“VALERO, ANA; GILBERT VALERO, AGUSTIN ANTONIO CONTRA MESPLES, PABLO MIGUEL; MESPLES, DANIEL HORACIO, MESPLES, MARIA DEL MILAGRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. 651278/18”**, ORDENA la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Pablo Miguel Mesples, DNI N° 7.241.756 a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 23 de Agosto de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006556
Fechas de publicación: 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021, 01/09/2021, 02/09/2021, 03/09/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100087709

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, Secretaría del Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **“ADET, MARTA ISaura CONTRA GUTIERREZ DE ALFARO JUANA ILDAURA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° 568961/16”**, CITA al o los herederos de la Sra. Juana Ildaura Gutiérrez de Alfaro, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no comparecieren, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
SALTA, 06 de Agosto de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006549
Fechas de publicación: 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087700

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"TARIFA, CARLOS FEDERICO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 737499/21"**, ordena la publicación del presente edicto, en el que se hace saber que en fecha 08 de junio de 2021, se declaró la Quiebra del Sr. Carlos Federico Tarifa, DNI N° 31.900.847, con domicilio real declarado en Mza. 2, casa 17, B° Los Crespones de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN María Estela Arzelan, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 01 de octubre de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 15 de noviembre de 2021 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 08 de febrero de 2022 (art. 39 y concs. LCQ).
SALTA, 24 de Agosto de 2021.

Dr. Ciociano Leandro Andrés, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00003213

Fechas de publicación: 26/08/2021, 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021, 01/09/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100087679

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, FEDERICO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 743.279/21"**, hace saber que en fecha 09 de agosto de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Federico Daniel Gonzalez, DNI N° 27.455.641, CUIL N° 20-27455641-3, con domicilio real en manzana N° 193 C, lote N° 3 barrio El Parque y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **23 de agosto de 2021** a horas 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 10 de Agosto de 2021.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003184
Fechas de publicación: 23/08/2021, 25/08/2021, 26/08/2021, 27/08/2021, 30/08/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100087593

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CARAN, NIEVES ROSANA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 742.494/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 06/07/21 en el que se hizo saber que en fecha **06 de Julio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Nieves Rosana Caran, DNI N° 23.795.335, CUIL N° 20-27753956-0, con domicilio real en Grupo N° 234, block "I", Dpto N° 5, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de Agosto de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Agustín Montivero**, DNI N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en Av. Reyes Católicos N° 1330 Of. N° 10, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en Av. Reyes Católicos N° 1330 Of. N° 10, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día **12 de Octubre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **24 de Noviembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **02 de Febrero de 2022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Agosto de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003182
Fechas de publicación: 23/08/2021, 24/08/2021, 25/08/2021, 26/08/2021, 27/08/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100087584

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CONSTRUCCIONES DE SALTA SA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° 540269/15**", hace saber que en fecha 03 de agosto de 2021 se ha dictado la siguiente

resolución: Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado a fs. 463 y vta., atento las razones expuestas en los Considerandos y en su mérito, DECLARAR la CONCLUSIÓN del concurso preventivo tramitado en autos, de conformidad con el art. 59 in fine LCQ.- II.- ORDENAR el cese de las limitaciones impuestas a la concursada conf. arts. 16 y 17 LCQ, así como el LEVANTAMIENTO de 1ª Inhibición general de bienes y restricción de salida del país oportunamente dispuestas. LIBRENSE oficios, conforme Considerandos.- III.- DISPONER la comunicación de lo aquí resuelto a los Juzgados de la provincia. LIBRENSE oficios vía mail por Secretarla, conforme Considerando.- IV.- ORDENAR la publicación de edictos, por un día en el Boletín Oficial, conforme Considerandos, la que estará a cargo de la concursada, que deberá presentar proyecto de edictos para la firma, vía web (SED), en el plazo delinco días y acreditar la publicación dentro de los tres días de cumplida, todo bajo apercibimiento de ley.- V.- REGULAR los honorarios de la CPN Francisco Mano Valdéz en la suma de \$ 17.309,66 (pesos diecisiete mil trescientos nueve con 66/100) por el contralor de cumplimiento del acuerdo por el período 01/03/19 al 26/07/21.- VI.-CÓPIESE, regístrese y notifíquese.. Fdo.: Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza; Marcela Montiel Abeleira – Secretaria.
SALTA, 6 de agosto de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006564

Fechas de publicación: 27/08/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100087730

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez a cargo del Juzgado Federal de 1ª Instancia N° 1 de Salta, Provincia de Salta, Secretaría N° 1 Civil y Comercial, a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en autos caratulados: **“COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE SALTA ASOCIACIÓN CIVIL C/PODER EJECUTIVO NACIONAL Y OTRO S/AMPARO COLECTIVO – (EXPEDIENTE N° FSA 004438/2020)”**, ha ordenado hacer conocer la existencia del presente juicio, el que tiene por objeto que se haga cesar el agravio a los derechos, y los perjuicios que irroga a los profesionales en Ciencias Económicas, nucleados y representados por el COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD DE SALTA, el cumplimiento obligatorio que, implica el dictado de la RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) N° 4838/2020 (BO 20/10/2020) que, establece un “Régimen Informativo de Planificaciones Fiscales Tributarias”, acto administrativo de alcance general y obligatorio en materia tributaria que alcanza a todos los profesionales de la rama que cumplen con su profesión asesorando, emitiendo dictámenes e informes y, en suma, cumpliendo con las tareas enmarcadas en las normas que regulan el ejercicio profesional. Todo ello a los fines de que aquellos profesionales en Ciencias Económicas, nucleados y representados por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Ciudad de Salta Asociación Civil (CGCES) cuya voluntad sea contraria a 1a. de la actora, lo manifiesten expresamente en éste proceso, en el término de 10 (diez) días a computar desde la última publicación pertinente.
Publíquese el presente mediante edictos, por tres días en los diarios de mayor circulación

local y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SALTA, 24 de Agosto de 2021

Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006566
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 488.60
OP N°: 100087738

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar, en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PORTAL, MAGDALENO J. S/EJECTIVO - EXPTE. N° 667.972/19"**, cita al Sr. Magdaleno Julio Portal, DNI N° 17.301.896 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2ª parte del CPCC).Fdo.: Dra. Mariana Nallar - Secretaria.
SALTA, 19 de Agosto de 2021.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006563
Fechas de publicación: 27/08/2021, 30/08/2021, 31/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087724



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MARIO & WILLY 14 SAS

Por instrumento privado, de fecha 12/07/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MARIO & WILLY 14 SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Lavalle N° 63, Salta.

Socios: Florindo Salomon Herrera, DNI N° 14.338.680, CUIT N° 20-14338680-6 de nacionalidad argentino, nacido el 26/11/1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle: Sebastián El Cano N° 978 – Barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta; Mario Armando Vargas, DNI N° 28.616.572, CUIT N° 23-28616572-9 de nacionalidad argentino, nacido el 20/02/1981, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Julio Cintioni N° 2.973 – Barrio Mosconi en la ciudad de Salta, provincia de Salta,

Plazo de Duración: 99 años, la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, renta al por menor de calzado deportivo, servicios inmobiliarios, venta de neumáticos

Capital: \$600.000,00 (pesos seiscientos mil), representado por 600 (seiscientas, acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por (a) Florindo Salomon Herrera, suscribe la cantidad de 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Mario Armando Vargas, suscribe la cantidad de 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: designar como Administrador Titular a Florindo Salomon Herrera, DNI N° 14.338.680, CUIT N° 20-14338680-6 de nacionalidad argentino, nacido el 26/11/1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle: Sebastián El Cano N° 978 – Barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente a Vargas Mario Armando, DNI N° 28.616.572, CUIT N° 23-28616572-9 de nacionalidad argentino, nacido el 20/02/1981, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Pasaje Julio Cintioni N° 2.973 – Barrio Mosconi en la ciudad de Salta, provincia de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006545
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 1,024.50
OP N°: 100087696

DOBLE R EXPORTACIONES SRL

Por instrumento privado de fecha 23 de junio 2021, se constituyó la sociedad denominada DOBLE R EXPORTACIONES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y Sede Social en calle 20 de Febrero N° 641, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Socios: Jose Maria Alvarez Lopez, argentino, de 35 años de edad, nacido el día 19/06/1985, soltero, empresario, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 641, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, DNI N° 31.371.562, CUIT N°: 20313715621 y Diego Sebastian Alvarez Lopez, argentino, de 39 años de edad, nacido el día 12/04/1982, soltero, empresario, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 641, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, DNI N° 29.372.587, CUIT N°: 20-29372587-0.

Plazo: tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, por sí o en asociación con terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero a: A) la fabricación, elaboración, envasado, transporte, almacenamiento, acondicionamiento, comercialización, distribución, exportación e importación de materias primas de origen agropecuario, de los productos y subproductos derivados de su procesamiento industrial, sea en su estado natural, semi-elaborados o elaborados y ya sea destinados a la alimentación humana, a la alimentación animal y/o abonos agrícolas; y B) Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, viveros, silos, plantas de almacenamiento y acondicionamiento, depósitos e instalaciones de procesamiento industrial de materias primas agrícolas, ganaderas, instalaciones de importación y exportación de todo tipo de productos. La sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto descripto y podrá efectuar sin limitación alguna todos los actos u operaciones comerciales y fabriles que directa o indirectamente sean conducentes y convenientes para la consecución de sus fines. En consecuencia, la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cuales quiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades.

Capital: el capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Jose Maria Alvarez Lopez, cinco mil (5.000) cuotas, por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), integrando pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00); b) el señor Diego Sebastian Alvarez Lopez, cinco mil (5.000) cuotas, por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), integrando pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) . El capital social es suscripto en su totalidad en este acto. La integración del capital, representa el veinticinco por ciento (25%) del mismo, que se integra en efectivo; el saldo se integrará en el plazo de dos -2- años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Debiendo integrarse en este último supuesto en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación a los socios en tal sentido.

Administración: la administración y representación legal y uso de la firma social de la

sociedad será ejercida por uno a tres gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, siendo la duración de sus cargos igual plazo que el de la sociedad. Tendrán todas las facultades para representar a la sociedad y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley N° 5.965/63. La elección –y reelección– se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de socio gerente para ejercer la función de representación de la sociedad y uso de la firma social, al Sr. Jose Maria Alvarez Lopez, quien acepta el cargo para el cual fue designado y fija como domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 641, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Ejercicio Social: la sociedad cerrará su ejercicio económico el día treinta (30) de Abril de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006543

Fechas de publicación: 27/08/2021

Importe: \$ 1,490.50

OP N°: 100087694



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VETERANO DE FÚTBOL

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Veterano de Fútbol comunica a sus Asociados que en reunión de fecha 24 de Agosto 2021 se resolvió convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para la renovación de autoridades de comisión directiva, lectura y consideración de Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio económico del 1 de Enero al 31 Diciembre del 2019 y del 1 de Enero al 31 Diciembre del 2020, prevista para el día **18 DE SETIEMBRE** del 2021 a Hs. 09:00 en su Sede Social en calle O'Higgins 1670, no reunido el quórum establecido a la hora fijada luego de una hora de espera se realizara con los asociados presentes de acuerdo a lo establecido por el Estatuto de nuestra Asociación a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Designación de un Presidente de Asamblea
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio económico periodo 1 de Enero al 31 Diciembre del 2019 y del 1 de Enero al 31 Diciembre del 2020.
- 4.- Elección de Autoridades por Lista completa como marca el Estatuto de Nuestra Asociación.

SALTA, 25 de Agosto de 2021

Claudio Gabriel Costanzo, PRESIDENTE – Victor Adolfo Gareca, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006577
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087752

BOCHIN CLUB P.M. CORDOBA LOS MAYUATOS – CABRA CORRAL

La Comisión Directiva del Bochin Club "P. Martín Córdoba", en cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, convoca a todos los socios de la institución, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **17 DE SEPTIEMBRE** a horas 21:30, en su sede social ubicada en calle Rivadavia N° 963 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de ganancias y pérdidas. Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2019 y 2020.
3. Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
4. Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Nota: transcurrida 1 (una) hora del horario fijado para la Asamblea, la misma sesionará con el número de los socios presentes.

Sr. Eduardo Sebastián Dantur, Presidente – Sra. María Cristina Suazo Ruiz, Secretaria.

SALTA, 26 de Agosto de 2021.

Eduardo Sebastián Dantur, PRESIDENTE – Sra. María Cristina Suazo Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006574
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087748

CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO

La Comisión Directiva del Club Atlético 9 de Julio, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 18 DE SETIEMBRE DEL 2021** a horas 21:30, en la secretaría de la institución, sita en calle Urquiza N° 1024 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance años 2019 y 2020 y Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los períodos mencionados.
- 3°) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de Comisión Directiva.
- 5°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Nota: pasados 60 minutos desde la hora inicial, se sesionará con los socios presentes.

José Eduardo Gutierrez, PRESIDENTE – Jaime Romero, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006573
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087747

BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS DE CACHI

Los Bomberos Voluntarios y Rescatistas de Cachi, convocan a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día sábado **25 DE SEPTIEMBRE DE 2021** en la ciudad de Cachi en las instalaciones del cuartel de bomberos ubicado en casa N° 6 del barrio El Antigal a Hs 18:00 para tratar,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Análisis del cierre fiscal del Ejercicio al 31 de julio 2020 (Balance Contable, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización).
- 3) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el mandato correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023.

Nota: la Asamblea comenzara a sesionar a mas tardar con una 1 hora de tolerancia de la hora estipulada con los socios presentes.

Cristobal Szczesny, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006553
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100087706

APADI – ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE LA CIUDAD DE TARTAGAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias; convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, a las 17:00 horas en las instalaciones de nuestra Entidad, calle Diagonal República de Siria N° 171, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3°) Tratamiento, consideración y aprobación de los Balances Generales, Memoria e Inventarios correspondientes a los Ejercicios de los años: 2014, 2015, 2016 y 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4°) Elección de autoridades: Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: vencimiento para presentación de listas de candidatos 02/09/2021 – 17:00 horas, en Siria N° 171. Cumplido el horario establecido y si no se reuniese quórum, se procederá a esperar una hora. Posteriormente se iniciará la Asamblea con los socios presentes. Fdo.: Elva del Milagro Rodas, Vicepresidenta; Claudia Patricia Méndez, Secretaria.

TARTAGAL, 16 de Agosto de 2021.

Elva del Milagro Rodas, VICEPRESIDENTA – Claudia Patricia Mendez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006552
Fechas de publicación: 27/08/2021
Importe: \$ 299.97
OP N°: 100087705

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.691.868,95
Recaudación del día: 26/08/2021	\$ 18.133,55
Total recaudado a la fecha	\$ 2.710.002,50

Fechas de publicación: 27/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087777

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 254.478,50
Recaudación del día: 26/08/2021	\$ 2.929,50
Total recaudado a la fecha	\$ 257.408,00

Fechas de publicación: 27/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015997

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



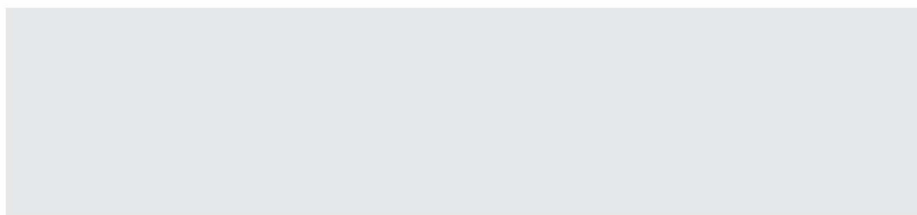
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar